



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00623 00

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022

Da cuenta el Despacho que la Secretaría Distrital de Movilidad en informe rendido a este Despacho señaló que el Centro de Enseñanza Automovilística Auto y Pista CEA debe allegar el certificado del curso pedagógico para aplicar a favor del accionante el beneficio de reducción en la multa y/o comparendo; de ahí que, se dispondrá la vinculación a este trámite de **Nancy Montealegre Castillo** como propietaria del establecimiento de comercio **Centro de Enseñanza Automovilística C.E.A. Auto y Pista** para que en el **término de 8 horas** ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por la accionada y especialmente para que allegue copia del certificado del curso pedagógico por infracción de tránsito del señor Alejandro Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.271.552.

De igual forma, una vez allegado el certificado requerido por parte del **Centro de Enseñanza Automovilística C.E.A. Auto y Pista**, por secretaría se ordenará remitir copia del mismo de manera inmediata, a efectos que la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá proceda ha dar el trámite respectivo dentro de las facultades de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a **Nancy Montealegre Castillo** como propietaria del establecimiento de comercio **Centro de Enseñanza Automovilística C.E.A. Auto y Pista** para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por Seguros del Estado S.A.

SEGUNDO: REQUERIR a **Nancy Montealegre Castillo** como propietaria del establecimiento de comercio **Centro de Enseñanza Automovilística C.E.A. Auto y Pista** para que en el **término de 8 horas** allegue copia del certificado del curso pedagógico por infracción de tránsito del señor Alejandro Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.271.552.

TERCERO: Una vez allegado el certificado requerido por parte del **Centro de Enseñanza Automovilística C.E.A. Auto y Pista**, por secretaría se ordena **REMITIR** copia del mismo de manera inmediata, a efectos que la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá proceda a dar el trámite respectivo dentro de las facultades de su competencia.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49bef696ed975fa9c2e0f8bd464dadb1f96dfc4309a1a165a401ddcf6a6e840**

Documento generado en 23/08/2022 04:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>